

Resolución Ministerial

No. 538-2007-MIMDES

Lima, 05 NOV. 2007

Vista, la solicitud remitida por el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo, recibida el 21 de junio de 2007, a través de la cual solicita aprobación de donación;

CONSIDERANDO:

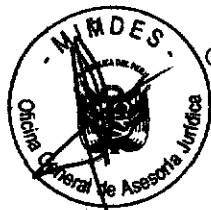
Que, mediante Certificado de Donación de fecha 08 de mayo de 2007, la entidad donante Associazione - Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en la ciudad de Sordio, Italia, ha efectuado una donación consistente en un mil cuatrocientos noventa y cuatro (1,494) bultos conteniendo alimentos procesados (chocolates, café, pasta de tomate, vegetales enlatados, papilla para bebés, refresco en polvo, frijoles en conservas, té y manzanilla filtrante, fideos, harina preparada, pizza precocida, polenta precocida y cereales en hojuelas), material escolar, pañales desechables, juguetes, ropa nueva para niños y adultos, tirantes y correas, gorros y chalinis, lana (retazos), mantas nuevas, pasamanería, bolsas y artículos de cuero, pelotas de cuero, artículos religiosos, máquinas de coser, cafetera, aparato para diseñar planos y cajas de madera, con un peso aproximado de 19,510.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 29,949.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo; amparada, entre otros documentos, en el Conocimiento de Embarque No. EMSA PE 750238, Volante de Despacho No. 32844, Declaración Única de Aduanas No. 118-2007-10-136579-00, Certificado de Exportación de fecha 20 de abril de 2007 y la Factura Pro forma de fecha 08 de abril de 2007;

Que, a través del Oficio No. 2520-2007-GR-CUSCO/DRSC-OEPD de fecha 03 de setiembre de 2007, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Cusco señala que los productos donados por la entidad donante Associazione - Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo" a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo se encuentran aptos para su uso;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior, según Registro de Inscripción No. 078-94/PRES-SECTI; asimismo, se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 0980050000007 de fecha 16 de noviembre del 2005, que actualiza su inscripción;

Que, el Vicepresidente de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo señala en su solicitud que la donación servirá para apoyar los trabajos asistenciales que realiza su institución en el departamento del Cusco;

Que, a través del Memorándum No. 312-2007-MIMDES-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe Técnico No. 162-2007-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
LIC. DIGNO SALAS DAVILA
SECRETARIO GENERAL

MIMDES/OGPP-OP, por el cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y adjunta el proyecto de Resolución Ministerial de aprobación de donación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, Decreto Ley No. 21942, Decreto Supremo No. 29-94-EF, Decreto Supremo No. 055-99-EF, Decreto Supremo No. 112-2002-EF, Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES modificado por el Decreto Supremo No. 006-2007-MIMDES, Decreto Supremo No. 129-2004-EF, Decreto Supremo No. 011-2005-EF y la Directiva General No. 025-2006-MIMDES aprobada por Resolución Ministerial No. 495-2006-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Associazione - Amici "Servi dei Poveri del Terzo Mondo", con sede en la ciudad de Sordio, Italia, consistente en un mil cuatrocientos noventa y cuatro (1,494) bultos conteniendo alimentos procesados (chocolates, café, pasta de tomate, vegetales enlatados, papilla para bebés, refresco en polvo, frijoles en conservas, té y manzanilla filtrante, fideos, harina preparada, pizza precocida, polenta precocida y cereales en hojuelas), material escolar, pañales desechables, juguetes, ropa nueva para niños y adultos, tirantes y correas, gorros y chalinis, lana (retazos), mantas nuevas, pasamanería, bolsas y artículos de cuero, pelotas de cuero, artículos religiosos, máquinas de coser, cafetera, aparato para diseñar planos y cajas de madera, con un peso aproximado de 19,510.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 29,949.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor de la Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo.

Artículo 2.- La Asociación Movimiento Siervos de los Pobres del Tercer Mundo deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia del Acta de Entrega - Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

[Firma]
VIRGINIA BORRA TOLEDO
Ministra de la Mujer
y Desarrollo Social

